

I. Ayuntamiento de Madrid

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

1227 *Resolución de 13 de junio de 2019 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se ordena la publicación del Decreto de la Alcaldesa de Madrid, de 6 de junio de 2019, de aprobación de subvenciones de la convocatoria pública para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2017/2018.*

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5º, punto 11.5 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes y a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Ordenar la publicación del Decreto de la Alcaldesa de Madrid, de 6 de junio de 2019, de aprobación de subvenciones de la convocatoria pública para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2017/2018, con el siguiente contenido:

DECRETO

"Vista la propuesta del Director General de Deportes, de fecha 3 de junio de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 n) de la ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015, y en el ejercicio de las competencias correspondientes al titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes subvenciones, a la vista del acta de 22 de abril de 2019 emitida por la Comisión de Valoración de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de los clubes deportivos no profesionales de la ciudad de Madrid para la temporada deportiva 2017/2018, a las siguientes entidades por los importes que se indican:

N.º de orden	ENTIDAD	EQUIPO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
12	ALBERCHE KAYAK CLUB NIF: G28678050	Equipo modalidad Sprint Olímpico	10	6.077,63
13	ALBERCHE KAYAK CLUB NIF: G28678050	Equipo modalidad Sprint Olímpico	10	5.326,75

N.º de orden	ENTIDAD	EQUIPO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
48	CLUB DE RUGBY CISNEROS NIF: G80126527	Primer Equipo Senior Masculino	10	12.803,20
49	CLUB DE RUGBY CISNEROS NIF: G80126527	Senior Femenino	10	12.803,20
50	CLUB DE RUGBY CISNEROS NIF: G80126527	2º Senior Masculino	6	7.681,92
53	AGRUPACIÓN DEPORTIVA ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE NIF: G80532062	División de Honor femenino	10	12.803,20
54	AGRUPACIÓN DEPORTIVA ESCUELA DE BALONMANO VILLAVERDE NIF: G80532062	1ª Nacional Femenino	3	3.660,43
71	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL A LA PAR NIF: G84134394	Fútbol sala	10	2.090,00
72	SAD FUNDACIÓN CD RECUERDO NIF: G84510585	Primera División Nacional Femenino	3	3.840,96
73	SAD FUNDACIÓN CD RECUERDO NIF: G84510585	Primera División Nacional Masculino	3	3.840,96
74	CLUB DEPORTIVO BÁSICO PIRAGUA MADRID NIF: G84701564	Equipo Kayak Polo 1ª División Senior Femenina	10	12.803,20
75	CLUB DEPORTIVO BÁSICO PIRAGUA MADRID NIF: G84701564	Equipo Kayak Polo 2ª División Senior	6	7.681,92
84	CLUB BUSHIDOKWAI NIF: G86441250	Equipo Bushidokwai - Liga Nacional Absoluta de Judo 2ª División Femenina	6	7.681,92

SEGUNDO.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

3.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)".

Madrid, a 13 de junio de 2019.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, María Teresa Jiménez Ortiz.